



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 08 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Formulario Único de Trámite, con Registro N° 071408, de fecha 05 de mayo del 2025; el Proveído N° 763-2025-MDBI/A, de fecha 05 de mayo del 2025; la Carta N° 0322-2025-MDBI/GDS, de fecha 05 de mayo del 2025; el Informe Social N° 01-2025-OGRH/MDBI-TMA, de fecha 06 de mayo del 2025; el Informe N° 016-2025-MDBI/GDS, de fecha 05 de mayo del 2025; el Proveído N° 780-2025-MDBI/A, de fecha 07 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo IV que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 43, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDBI/A, de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprobó la Exoneración de pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Augusto Gil Celendinos, ubicado en el Barrio la Esperanza, a las personas que acrediten la condición de pobreza o pobreza extrema que se encuentren en imposibilidad de asumir el costo total de este derecho, (...). Asimismo, en el Artículo Segundo, se precisó que las exoneraciones de pago por derecho de nicho se otorgarán mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socio-económico de la Asistente Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, con Registro N° 071408, de fecha 05 de mayo del 2025, el Sr. Julio Alberto Ávila Oruna, identificado con DNI N° 41650800, solicitó la exoneración del pago de nicho, para quien en vida fue su menor hijo Eduardo Ávila Huamán.

Que, mediante Informe Social N° 01-2025-OGRH/MDBI-TMA, de fecha 06 de mayo del 2025, la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, recomendó tramitar de manera inmediata la exoneración del pago del nicho por ser persona de bajos recursos económicos.

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDBI/GDS, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicitó al despacho de Alcaldía, Resolución de Alcaldía de exoneración de pago de nicho de adulto situado en el pabellón "Señor de la Misericordia".

Que, mediante Proveído N° 780-2025-MDBI/A, de fecha 07 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 08 de mayo del 2025

Ciudadano y Gestión Documentaria, emita acto resolutivo, teniendo en cuenta el informe de la Gerente de Desarrollo Social.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la exoneración de pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Pedro Pablo Augusto Gil Celendinos, en el pabellón "Señor de la Misericordia", a favor del Sr. Julio Alberto Ávila Oruna, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su menor hijo **Eduardo Ávila Huamán**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social, en coordinación con las diferentes unidades orgánicas involucradas, den cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía. Así como, NOTIFIQUE con el presente acto resolutivo al administrado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

- C/c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social (02)
- Of. Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Tecnología
- Archivo

